

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió demanda remitida por la oficina judicial de apoyo. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.

SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO

Demandante: SUSANNE GERTRUD SPECTH
Demandado: GERARDO MENDOZA
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00288-00
Asunto: INADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede, entra el despacho a estudiar si la presente demanda cumple con los requisitos señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022; de acuerdo a lo anterior, advierte los siguientes defectos esta agencia judicial:

-No se aportó constancia de envió de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado, la cual debía enviarse de forma simultánea con la presentación de la demanda. Ley 2213 del 2022.

Conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, la falta de requisitos impide la admisión de la demanda, en consecuencia, el Juzgado de Familia de Oral del Circuitito de Riohacha, La Guajira,

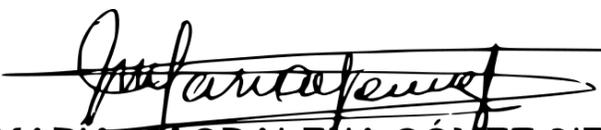
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda de DIVORCIO, promovida por la señora SUSANNE GERTRUD SPECTH, por medio de apoderado judicial, en contra del señor GERARDO MENDOZA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que subsane la demanda conforme los defectos advertidos, so pena de ser rechazada. Art. 90 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, a la Doctora MERY LUCIY ROMERO SEPULVEDA como apoderado judicial de la señora SUSANNE GERTRUD SPECHT, para actuar únicamente con respecto este proveído, en los términos y efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito